

**Período de sesiones de 2023**

Tema 7 del programa

**Actividades operacionales de las Naciones Unidas
para la cooperación internacional para el desarrollo****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 26 de julio de 2023***[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2023/L.33)]***2023/31. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 75/233
de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de
la política relativa a las actividades operacionales del sistema
de las Naciones Unidas para el desarrollo***El Consejo Económico y Social,*

Reafirmando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y las resoluciones de la Asamblea 73/248, de 20 de diciembre de 2018, 74/238, de 19 de diciembre de 2019, 76/220, de 17 de diciembre de 2021, y 77/184, de 14 de diciembre de 2022, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la resolución 76/4 de la Asamblea, de 28 de octubre de 2021, sobre el examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

Recordando sus resoluciones 2019/15, de 8 de julio de 2019, 2020/23, de 22 de julio de 2020, y 2022/25, de 22 de julio de 2022, en las que examinó los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 71/243, de 21 de diciembre de 2016, y 75/233, respectivamente, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,



1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279;

3. *Reconoce* que la presencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe adaptarse para responder a los problemas y necesidades específicos de los países en que se ejecutan programas, y reafirma que el sistema de coordinadores residentes debe seguir apoyando los esfuerzos de los gobiernos, concretamente en lo que respecta a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², y que el sistema de coordinadores residentes debe seguir centrando su atención en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general, conforme al carácter integrado de la Agenda 2030 y en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el liderazgo y la implicación nacionales;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el fortalecimiento, dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de la supervisión, las evaluaciones a nivel de todo el sistema y la gestión basada en los resultados y la presentación de informes conexos a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, así como los esfuerzos realizados para proporcionar información más detallada y oportuna, y alienta a que se siga reforzando la presentación de esos informes de base empírica, de conformidad con la resolución 75/233 de la Asamblea General;

5. *Observa* la creación de la Oficina de Evaluación a Nivel de Todo el Sistema del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, pone de relieve nuevamente la necesidad de garantizar la independencia, la credibilidad y la eficacia de la Oficina de Evaluación y, a este respecto, aguarda con interés que se le presenten informes sobre el funcionamiento y la labor de la Oficina, en especial sus conclusiones, recomendaciones y actividad de seguimiento;

6. *Acoge con beneplácito* la actualización sobre el pacto de financiación y sus indicadores, toma nota de los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación, al tiempo que expresa preocupación por el hecho de que esos progresos siguen siendo desiguales, sigue haciendo notar el carácter voluntario del pacto de financiación e instando a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos contraídos en ese pacto, y además sigue aguardando con interés el próximo diálogo inclusivo que entablará la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la mejor manera de avanzar en relación con el pacto de financiación;

7. *Pone de relieve* que la financiación básica proporciona a las entidades de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para asignar fondos a las esferas prioritarias de sus planes estratégicos, incluidas las esferas con financiación

¹ A/78/72-E/2023/59 y A/78/72/Add.1-E/2023/59/Add.1; véanse también los anexos de esos documentos (pueden consultarse en www.un.org/ecosoc/en/2023-Operational-Activities-for-Development-Segment).

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

insuficiente, y a este respecto destaca la necesidad urgente de corregir el desequilibrio continuo entre los recursos básicos y los recursos complementarios cumpliendo el compromiso del pacto de financiación de aumentar hasta el 30 % los recursos básicos para 2023;

8. *Insta* a los Estados Miembros y otros contribuyentes que aportan recursos complementarios a que, en la medida de lo posible, los hagan más flexibles y acordes con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como con los planes estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para reducir los costos de transacción, y a que den prioridad a los mecanismos de financiación mancomunada, temática y conjunta, en particular al Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aplicados en todos los niveles;

9. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, por conducto de sus órganos rectores, sigan adoptando medidas concretas para tratar de corregir continuamente la disminución de la parte de las contribuciones básicas y el desequilibrio creciente entre los recursos básicos y los complementarios, incluidas, entre otras, las que se indican en el párrafo 56 a) a c) de la resolución 75/233 de la Asamblea General;

10. *Pone de relieve nuevamente* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es esencial para poder dar una respuesta coherente, efectiva, eficiente y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y vuelve a comprometerse a aportar una financiación suficiente para el sistema de coordinadores residentes, conforme a lo dispuesto en la resolución 76/4 de la Asamblea General, expresa preocupación por que se mantiene el déficit de financiación del sistema de coordinadores residentes, aguarda con interés el informe con recomendaciones que el Secretario General someterá a la consideración de la Asamblea General, tomando nota del informe titulado “Examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”³ y las recomendaciones que contiene, observa la importancia crucial que reviste el diálogo con los Estados Miembros sobre el sistema de coordinadores residentes, y a este respecto aguarda con interés que se ponga en marcha el proceso de consultas transparente e inclusivo mencionado en el informe del Secretario General a la serie de sesiones de 2023 sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo Económico y Social⁴, antes de presentar una propuesta oficial a la Asamblea General;

11. *Solicita* que se hagan esfuerzos constantes por mejorar el desempeño del personal del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el sistema de coordinadores residentes, a todos los niveles, y a este respecto reafirma la importancia de la plena aplicación del Marco de Gestión y Rendición de Cuentas;

12. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo⁵, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina, así como del informe sobre la contribución de todo el sistema a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguarda con interés que se le presente un informe anual con base empírica, amplio, analítico y más pormenorizado durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, para que se incluyan datos detallados en

³ A/75/905.

⁴ A/78/72-E/2023/59.

⁵ E/2023/62.

materia financiera, presupuestaria y de gasto respecto a los resultados de la labor de los coordinadores residentes sobre el terreno en todos los informes futuros sobre la implementación del sistema revitalizado de coordinadores residentes;

13. *Acoge con beneplácito* las contribuciones del sistema de coordinadores residentes a los resultados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tras su reposicionamiento y toma nota con aprecio del marco de resultados del sistema de coordinadores residentes surgido del proceso consultivo dirigido por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible e insta a la Oficina de Coordinación del Desarrollo a que siga utilizando el marco para informar sobre la labor y el desempeño del sistema de coordinadores residentes a todos los niveles y a que continúe ajustándolo, según sea necesario, en consonancia con los mandatos de la revisión cuatrienal amplia de la política;

14. *Observa* las conclusiones del informe de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre los progresos logrados en el equilibrio de género entre los coordinadores residentes⁶, y solicita que se siga asegurando el equilibrio de género y que se adopten nuevas medidas para aumentar la representación geográfica con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo, y a este respecto pone de relieve nuevamente la necesidad de que los coordinadores residentes y los miembros de la reserva de coordinadores residentes cuenten con especializaciones y aptitudes adecuadas, diversas y pertinentes, y con el liderazgo, las prerrogativas, la imparcialidad, los instrumentos de gestión y las actividades regulares de capacitación y mentoría suficientes para cumplir de manera efectiva su mandato, según se indica en los párrafos 88, 90 y 92 de la resolución 75/233 de la Asamblea General;

15. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a las prioridades y necesidades de los países donde se ejecutan programas, incluso fomentando la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y garantizando el desarrollo constante, adecuado y adaptado de su capacidad a nivel nacional;

16. *Reitera su solicitud* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho de que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con sus informes anuales sobre la ejecución de sus planes estratégicos y de que sigan mejorando la calidad de los informes anuales que le presenten, incluso para reflejar sus contribuciones respectivas a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se ocupan de actividades operacionales para el desarrollo y que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

18. *Toma nota* de los progresos realizados en la obtención de ganancias en eficiencia, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen su trabajo en la aplicación de prácticas institucionales armonizadas y la obtención de ganancias en eficiencia, entre otras cosas, estableciendo locales comunes, cuando sea posible;

⁶ *Ibid.*

19. *Toma nota también* de la lista de verificación⁷ sobre la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, distribuida por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como una herramienta para facilitar la función de supervisión de los órganos rectores de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en consonancia con el párrafo 14 de la resolución 76/4 de la Asamblea General, y alienta a los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de utilizar la lista de verificación para las actualizaciones periódicas sobre la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General y decidan al respecto;

20. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ayudando a los países donde se ejecutan programas a potenciar alianzas sólidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, con los asociados para el desarrollo y las instancias pertinentes, como las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, que pueden apoyar positivamente los esfuerzos nacionales de desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Hace notar* el llamamiento del Secretario General a que se garantice que la estructura regional es idónea y destaca la importancia de sacar partido a los activos regionales para ampliar, entre otras cosas, la repercusión a nivel nacional y asegurarse de que se puede acceder a conocimientos especializados en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los conocimientos especializados de entidades no residentes;

22. *Hace notar también* la próxima revisión cuatrienal amplia de la política que tendrá lugar en 2024, y a este respecto solicita al Secretario General que presente informes sobre el estado de la aplicación de todas las disposiciones y mandatos que figuran en la resolución 75/233 de la Asamblea General, incluida la integración y la incorporación de las disposiciones y los mandatos, tales como los que se formulan en el marco de seguimiento de la revisión cuatrienal amplia de la política y los relativos a la aceleración de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, antes de las negociaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política, y tras celebrar consultas officiosas de carácter abierto e inclusivo con los Estados Miembros, lo cual se podría hacer por medios como notas informativas, sesiones informativas officiosas y estudios de casos que hagan hincapié en los resultados en materia de desarrollo para informar sobre posibles deficiencias y problemas que deban considerar los Estados Miembros, con miras a optimizar su colaboración con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y ofrecer orientación al sistema;

23. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones sostenidas durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2023, y solicita al Secretario General que siga facilitando notas informativas y presentaciones informativas officiosas sobre los avances en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General, en el marco de los preparativos para la resolución de la Asamblea General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se negociará en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, antes de que se celebre la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2024.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023

⁷ Lista de verificación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo destinada a los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas.